

REUNIÓN DEL 1 DE JUNIO CON EL DELEGADO DE LA DECANA DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE MADRID

- El 5 de junio se reactivan los plazos judiciales.
- El aforo del edificio de Princesa 3 estará limitado a un máximo de 680 personas, lo que supone una limitación bastante notable. Cabe recordar que el aforo habitual de un día entre semana es de 3.000 personas, habiendo 500 funcionarios de la Administración de Justicia. Las características del edificio hacen que sea especialmente compleja la adaptación a las circunstancias actuales y a las medidas de seguridad socio-sanitarias. Esto ha hecho que sea necesario establecer un riguroso control de acceso, con entrada con tornos, acreditación de motivo de la comparecencia (citación judicial) y una antelación necesaria de 10-15 minutos a la comparecencia. Por todo ello, es previsible que en los primeros días de actividad se produzcan dificultades en el acceso.
- La distancia interpersonal de 2 metros y la evitación de aglomeraciones implica un cambio radical. Se ha llevado a cabo una redistribución de las salas de vistas. Unas se reasignan en exclusiva para celebración de vistas presenciales y las demás para celebración de vistas telemáticas. Para las vistas presenciales, se han reservado aquellas con las mejores condiciones de luminosidad, tamaño y ventilación. Así, las salas presenciales quedan restringidas a 1 en la planta 10ª; 1 en la planta baja; 3 en la planta 4ª y, 2 salas en las restantes plantas.
- Los juicios presenciales se reducirán sustancialmente. Siempre que se puedan, se señalarán juicios telemáticos. Es recomendable contar con el consentimiento de las partes del proceso para celebrarlo telemáticamente.
- Habrá juicios que serán totalmente telemáticos, otros presenciales y otros mixtos (en los que una parte no se podrá hacer telemáticamente, como por ejemplo y dependiendo del criterio del Juzgado, el interrogatorio de testigos). Así, se está trabajando para reconducir en la medida de lo posible los procedimientos a vistas telemáticas. En un primer momento, se aplicará para procesos que no requieran una prueba personal de interrogatorio, testificales o periciales.
- Una minoría de Juzgados, principalmente los de Refuerzo, señalarán por las tardes debido a los turnos establecidos. El personal de los Juzgados aún no está incorporado al 100%.
- Las salas están habilitadas con mamparas de seguridad para las partes intervinientes y su señoría. Además, todas disponen de la herramienta tecnológica Zoom para organizar los juicios telemáticos.
- Distanciamiento sustancial de los señalamientos. Por regla habrá unos tiempos mínimos entre señalamientos de entre 45 y 60 minutos. Dentro de la libertad de criterio de cada órgano jurisdiccional, en la mayoría de las ocasiones las citaciones judiciales se realizarán de lunes a viernes. De media, señalarán hasta 5 juicios al

día. Los juicios se van a demorar inevitablemente. Muchos señalamientos ya realizados van a tener que reprogramarse para otra fecha.

- Para que no haya aglomeraciones, se escalonará a la gente. Se han dispuesto señalizaciones en los asientos y en las plantas del edificio donde pueden estar las personas. El acceso será restringido, de tal forma que solo se entrará en el edificio si se está previamente citados o si se ha avisado previamente de su comparecencia (aplicaría solo a testigos no citados vía Juzgado). Los ascensores solo podrán ser usados por una sola persona.
- Es conveniente no acudir a los Juzgados si no es estrictamente necesario. El acceso puede ser incómodo y las esperas en el edificio no se permiten. Por lo que es recomendable priorizar el uso del teléfono y el correo electrónico como medio de comunicación con el Juzgado.
- Se recuerda a los profesionales que la puntualidad a los señalamientos pasa a ser esencial en estos momentos. Llamamiento a la responsabilidad y a la comprensión de los profesionales.
- Recomendación a los profesionales para ajustarse a los tiempos lo máximo posible y si se prevé que el juicio va a tener una duración significativa aconsejan ponerlo en conocimiento del Juzgado antes, a fin de programar mejor los señalamientos de ese día.
- La decisión de esperar o no al profesional corresponde a cada Juzgado. Evitar sorpresas de que el Juzgado no espera.
- Recurso del Juzgado a solicitar la aportación anticipada de la prueba documental y pericial (al amparo del art. 82.4 LRJS). En relación con las garantías de igualdad de armas procesal, si una parte cumple y la otra no, se recuerda que la jurisprudencia no permite inadmitir la prueba en el acto de la vista, pero a criterio del Juez se podrá suspender la vista o imponer una multa de temeridad a la parte incumplidora. Es recomendable solicitar al Juzgado que se reitere el requerimiento a la parte.
- Si hay coincidencias de señalamientos, es recomendable que el profesional avise al Juzgado con antelación para que el Juzgado decida sobre la suspensión de vistas, ya que va a ser difícil que se permitan las esperas. En la medida de lo posible, comentar al Juzgado los días que se dispone de agenda y, entre todos, tratar de fijar el día del juicio.
- Se van a usar hasta tres sedes judiciales para la celebración de los juicios. Van a ser operativos también el edificio de Princesa 5 (2 salas) y el de Ventura Rodríguez (1 sala). En todo caso serán muy pocos Juzgados los que van a señalar fuera de la sede de Princesa 3). Estas salas serán asignadas por días completo a Juzgados para la celebración de vistas presenciales.
- Conviene concentrar todos los juicios telemáticos que tenga un letrado. Será difícil compatibilizar juicios telemáticos y presenciales en el mismo día.
- Se pretende intentar reducir el trasiego de personas innecesario en el edificio. Por lo que muy a pesar, se suspenderán juicios.
- Si se quiere ver los Autos, es recomendable llamar al Juzgado previamente para acudir.

- Se insta a los profesionales para poner todos los datos en los escritos de LexNet, especialmente teléfono y correo electrónico, a fin de permitir que los Juzgados puedan contactar con facilidad si es necesario.
- Para las conciliaciones anticipadas, no hay un criterio todavía de si se señalarán en distinta fecha al acto de la vista. Está en valoración, dado que es difícil separarlas al desprender de la Ley la unidad de acto. Si va a ser presencial, va a ser complicado que se separen de la vista porque además se espera que los profesionales recurrirán para realizarlo en única convocatoria. Lo cual es entendible. Se tiene que tramitar según dice la Ley. En todo caso, no descartan poder darle una vuelta y explorar la manera de hacerlo. A este respecto, se comentó que sería interesante investigar una herramienta parecida (solo para vistas telemáticas), a modo de un acto previo que permita la labor de preparación del juicio y que pueda fomentar la posibilidad de que se aprueben por el Letrado acuerdos transaccionales en su caso.
- En todo caso, se recuerda que cuando haya acuerdo se puede recurrir a la posibilidad del artículo 84.5 LRJS, que permite remitir el acuerdo con los poderes y, el Letrado de la Administración de Justicia lo aprobará mediante Decreto. Tiene la consideración de conciliación judicial.
- Para la presentación presencial de escritos se ha habilitado un sistema de cita previa, operativo a partir del 5 de junio y vía telefónica: 91 4438042 y 91 4438044.
- Celebración de vistas en el mes de agosto, únicamente para los juicios indispensables. Hay previsión de que no se celebrarán y que la situación será muy similar a la de otros años.
- Juzgados Refuerzo. Se ha solicitado disponer de los números de teléfono de esos juzgados para poder comunicarnos con ellos y nos los van a facilitar. Los números del resto de juzgados y sus direcciones de correo electrónicos están publicados en la página del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).
- Las dos salas de togas de abogados están abiertas.
- Respecto a la sala de graduados sociales se solicitó la posibilidad de cambiar de ubicación por razón de tamaño, ya que es reducida. A tal petición, se trasladó la intención de buscar una solución, explicando que actualmente hay problemas de espacio en el edificio.
- En cualquier caso, los abogados y graduados están dispensados de uso de togas. En todo caso, deben llevar mascarillas, su uso es obligatorio.
- Se solicita por parte de los profesionales que se nos exima de la obligación de aportar copias y de aportar las actas del SMAC. Los juzgados han empezado a requerirlas. Se trata de cuestiones jurisdiccionales, previstas en la Ley. Por lo que es difícil liberar al profesional. Se está dialogando con el SMAC para buscar una solución en cuanto a las certificaciones de las conciliaciones no celebradas.
- La puesta en funcionamiento de los Juzgados 43 y 44 está paralizada por el momento. Se ha solicitado la prórroga del refuerzo actual a la Junta de Jueces y que los refuerzos atiendan otras materias aparte de despidos.